



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.B. ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria , por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en competición o competiciones oficiales , a favor del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP nº 32, de fecha 14 de marzo de2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el *BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025*, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.02	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES	50.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000634, de fecha 09-04-2025, por importe de 50.000,00.-€, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales .

IV. Solicitud de documentación a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, de fecha 23.01.2025 y número de registro de salida 2941-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 17923 de fecha 05.02.2025

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 09-05-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, por su participación en competición o competiciones oficiales .

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 09-05-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 14.05.2025, elaborado por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe Propuesta Resolución de fecha 14.05.2025.

XII. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 14.05.2025.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

XVIII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 10.06.2025.

DÉCIMO. - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.B. ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

SEGUNDO. - Consta en el expediente que la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.

TERCERO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000634, de fecha 09-04-2025, por importe de 50.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.02, en concepto de su participación en competición o competiciones oficiales .

CUARTO. - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025 €	Beneficiario
341/489.02	PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES	50.000,00	CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239

QUINTO. - El Club de Baloncesto Islas Canarias es el decano del baloncesto femenino a nivel nacional y participa en su 39 temporada en la máxima categoría del Baloncesto Nacional jugado por mujeres, es un club deportivo constituido, por tiempo indefinido, al amparo de la Ley Canaria del Deporte como una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, con sede en Las Palmas de Gran Canaria.

En el Club de Baloncesto Islas Canarias llevan 44 años formando jugadoras que han llegado a integrar parte de la selección española, equipos europeos, selecciones olímpicas y grandes universidades americanas, europeas y liga profesional de Estados Unidos. Pero de la labor que nos sentimos más orgullosos es la de becar a niñas provenientes de las islas menores de la comunidad canaria y de África. Desde el continente vecino, el club trae cada año a niñas principalmente de Senegal y Malí; son becadas a través del Club para que realicen sus estudios primarios y secundarios, a la vez que se forman deportivamente con el baloncesto en nuestros equipos de cantera.

Estas niñas formadas en Gran Canaria y, una vez terminados sus estudios, bien regresan a sus países de origen por propia elección, o bien han evolucionado en el baloncesto y se han convertido en jugadoras profesionales, algunas de ellas de élite. Un ejemplo son las jugadoras guineanas Puri Mbulito, internacional con la selección absoluta de España, en el año 86, y con las hermanas Menchu y Consuelo Obiang, que llegaron a ser campeonas de España infantil del Club de Baloncesto Islas Canarias.

Otros ejemplos de jugadoras africanas que han hecho historia del Club de Baloncesto Islas Canarias, son la hispano costa marfileña Vanessa Blé, que fue campeona de España dos veces en categoría júnior con el Club de Baloncesto Islas Canarias, y que después de hacerse española consiguió varias medallas para España en competiciones internacionales, y la hispano senegalesa Astou Ndour, que ha sido seis veces campeona de España y ganó varias medallas para España, la más importante la medalla de plata en la olimpiada de Río de Janeiro en 2016. Formó parte de la WNBA la liga profesional más importante a nivel mundial de la que es campeona, en 2021, con Chicago Sky.

Inicio y fin del periodo subvencionable: del 1 de septiembre 2024 hasta el 20 de abril de 2025.

SEXTO. - Se informa que la presente propuesta de resolución es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes, fundamento y consideraciones jurídicas anteriormente mencionados, se eleva a la presidencia del IMD, la siguiente

RESUELVE

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

DECRETO

2025 - 342

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed100000036e07e937b060920b

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.B. ISLAS CANARIAS
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025, a favor del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, subvención directa nominativa, por un importe CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025, a favor del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

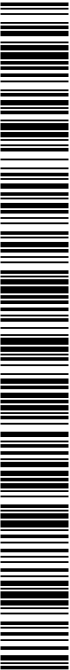
A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

DECRETO									
2025 - 342	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
11/06/2025									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.B. ISLAS CANARIAS Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES.									
Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas									
 J006754ed10b0000036e07e9370b060920b Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>11/06/2025 09:40</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>11/06/2025 09:49</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ</td><td>11/06/2025 09:55</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40	CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49	DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49								
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55								

DECRETO

2025 - 342

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed10b000036e07e9370b060920b

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS POR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES DURANTE LA TEMPORADA 2024/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Domingo Diaz Martin** , mayor de edad, provista de [REDACTED] en nombre y representación del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, y domicilio en la calle Calle Dean Rodríguez Bolaños núm. 22., de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Domingo Diaz Martin , en calidad de presidente del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 11 de febrero de 2024*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

DECRETO

2025 - 342

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

J006754ed10b0000036e07e937b060920b

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros a la promoción del deporte federado de alto rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 h) del PES para el período 2025 - 2027.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria responde a la necesidad de ayudar al mantenimiento del Club De Baloncesto Islas Canarias en las máximas categorías del panorama deportivo nacional, representando a la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, con una fuerte implicación en la formación de jugadores de base.

Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



élite capitalinos.

IV. Que el CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS participa en la EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 2024/2025.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por un importe de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02, por su PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES, durante la temporada 2024/2025.

VI. El CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025.

Uno de los fines de este Organismo es la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte, por lo que el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria ha decidido apoyar al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en competición o competiciones oficiales, durante la temporada 2024/2025.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la Ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

El club Baloncesto Islas Canarias, conocido popularmente como SPAR GRAN CANARIA, ha sido un pilar fundamental en el desarrollo y la promoción del baloncesto femenino en las Islas Canarias y en toda España. Fundado en 1980 por Domingo Díaz y Begoña Santana, el club ha construido una sólida reputación como referente en la formación y la competición de élite, tanto a nivel nacional como internacional. a lo largo de los años ha cosechado múltiples Campeonatos de España en distintas categorías, consolidándose como una de las mejores canteras del país. Además, ha impulsado la carrera profesional de muchas jugadoras, proyectándolas al más alto nivel del baloncesto.

El club ha sido clave en la selección nacional, nutriendo a la federación Española de Baloncesto con numerosas jugadoras en diferentes categorías. Un hito destacado fue la participación simultánea de tres de sus canteranas en los Juegos Olímpicos, logrando la histórica medalla de plata. Entre las jugadoras más emblemáticas que han llevado su talento al ámbito internacional se encuentran Leonor Rodríguez, Leticia Romero, Astou Ndour y Maite Cazorla.

Más allá del éxito deportivo, el SPAR Gran Canaria ha sido un motor de cohesión social, con un fuerte compromiso con los barrios más desfavorecidos de Las Palmas de Gran Canaria. Su labor en las canchas municipales de rodríguez Monroy y el el pabellón insular de La Paterna ha promovido valores de convivencia, inclusión y superación, contribuyendo a la transformación social y al crecimiento del baloncesto femenino desde la base hasta la élite.

El presente proyecto tiene como finalidad garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la actividad deportiva del Club Baloncesto Islas Canarias (SPAR Gran Canaria), consolidando su impacto en la formación de jóvenes jugadoras y en la promoción del baloncesto femenino de élite. Mediante la subvención otorgada se espera cubrir los gastos esenciales del club, tales como salarios del personal técnico y administrativo, viajes para competiciones nacionales e internacionales, equipamiento deportivo y otros costes operativos fundamentales. Además este apoyo permitirá

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



mantener el compromiso del club con la inclusión social, promoviendo valores de integración, igualdad de género y desarrollo comunitario en los barrios más vulnerables de Las Palmas de Gran Canaria.

Objetivos previstos a alcanzar.

- 1.- Garantizar la sostenibilidad del club mediante la adecuada gestión de los recursos financieros, asegurando su viabilidad a lo largo de la temporada.
- 2.- Optimizar el rendimiento deportivo de nuestras jugadoras, brindando las condiciones necesarias para su entrenamiento, preparación física y participación en competiciones de alto nivel.
- 3.- Fomentar la proyección profesional de las deportistas, facilitando su desarrollo como futuras referentes del baloncesto femenino tanto a nivel nacional como internacional.
- 4.- Promover la cohesión social e igualdad de oportunidades a través del deporte, fortaleciendo la integración de comunidades desfavorecidas en Las Palmas de Gran Canaria.
- 5.- Representar con excelencia a la ciudad en cada competición, consolidando el prestigio de Las Palmas de Gran Canaria en el ámbito deportivo.
- 6.- En concreto para el primer equipo que milita en la Liga Femenina Endesa, el objetivo principal es mantener la máxima categoría que ostenta. Obtener el trofeo de la Copa de S.M. la Reina, que estamos disputando actualmente. Optar a los play-off por el título, lo que nos permitiría participar en competición europea la próxima temporada si quedamos entre los ocho primeros.

El presente proyecto contempla una estrategia de comunicación integral para maximizar la visibilidad y el impacto de la actividad de nuestro Club Baloncesto Islas Canarias y de las competiciones en las que participemos en distintos canales, alcanzando tanto al público local como nacional e internacional.

- 1.- Transmisión en directo y streaming: Cada campeonato cuenta con la emisión en directo de al menos siete partidos por equipo y categoría, a través de los canales oficiales de la Federación Española de Baloncesto (FEB) y sus redes sociales. Esta cobertura permitirá que aficionados, familias y seguidores puedan seguir el desempeño de nuestras jugadoras en tiempo real, aumentando la proyección de nuestro club.
- 2.-- Medios de Comunicación y Prensa especializada: La cobertura de los campeonatos y el rendimiento de nuestros equipos está presente en ediciones digitales de medios especializados en baloncesto así como en la prensa tradicional tanto local como nacional. Se coordinarán notas de prensa, entrevistas y reportajes con medios de comunicación canarios y nacionales, garantizando la difusión de logros y momentos destacados de nuestras jugadoras y equipos.
- 3.- Redes Sociales y Marketing Digital: Se lleva a cabo durante toda la temporada una comunicación activa en las redes sociales oficiales del Club, ofreciendo información diaria sobre los partidos, resultados, estadísticas, entrenamientos y vida del equipo. Nuestros principales

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



patrocinadores, como SPAR Gran Canaria, también contribuirán a la difusión mediante sus plataformas digitales, amplificando el alcance de nuestros contenidos. La comunidad del club (jugadoras, familias, sponsors y seguidores) jugará un papel clave en la viralización de contenidos, promoviendo la interacción y el sentimiento de pertenencia.

4.- Seguimiento de la Competición de Élite: Además de la cobertura de los equipos base, se dará especial seguimiento a la competición de élite, la Liga Femenina Endesa, a través de las webs oficiales de la Federación Española de Baloncesto, las redes sociales de los equipos y jugadoras, así como medios de comunicación nacionales y autonómicos. Se cuenta con presencia en televisión y medios tradicionales de Canarias y de las distintas regiones contra las que compitamos, asegurando la máxima difusión del rendimiento del club en la máxima categoría. Con esta estrategia de difusión, buscamos fortalecer la visibilidad de la actividad diaria de nuestro club, promoviendo el baloncesto femenino y consolidando nuestra imagen como un referente en la formación y competición de élite

Durante la temporada 2024/2025, el CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS participa en la competición o competiciones oficiales.

El CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para cubrir los gastos de su participación en la competición o competiciones oficiales, durante la temporada 2024/2025.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€), cantidad que representa una financiación del 9,35% % del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

DECRETO

2025 - 342

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

006754ed10000036e07e9370060920b

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- En ningún caso, serán gastos subvencionables:
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, la cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago, junto con informe auditor.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



El Informe del auditor de cuentas, inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, debe incluir la cuenta justificativa que deberá tener el siguiente contenido:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en la Temporada 2024-2025, (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherentes a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativos de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la participación en competición o competiciones oficiales , así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de julio de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55

DECRETO

2025 - 342

LIBRO

11/06/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



006754ed10b000036e07e937b060920b

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>



El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. PARTICIPAR EN COMPETICION O COMPETICIONES OFICIALES .
- b. La promoción y difusión del Baloncesto, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.
- d. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en competición o competiciones oficiales durante la temporada 2024/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- e. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS participa en PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN O COMPETICIONES OFICIALES durante la temporada 2024/2025.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DÉCIMOTERCERA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria del ejercicio en vigor.

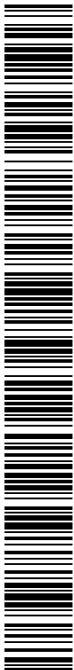
Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55



El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad y para la debida constatación de todo lo estipulado, las partes firman el presente documento, junto con el fedatario interviniente, en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al mismo.



J006754ad10b0b0036e07e937b060920c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	11/06/2025 09:40
CARLA CAMPOAMOR ABAD	11/06/2025 09:49
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	11/06/2025 09:55